

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE HIDALGO A TRAVÉS DEL COMITÉ DE EDUCACIÓN DE TIPO BÁSICO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 2, 9 FRACCIÓN I, 13 FRACCIÓN I Y 72 FRACCIÓN VIII DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN; 12, FRACCIONES I Y VIII DE LA LEY GENERAL PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD; 5 PÁRRAFO SEGUNDO FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO; 38 FRACCIÓN XXVII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE HIDALGO; 1, 10, 11, 12, 81 FRACCIÓN VIII Y 119 FRACCIÓN I DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE HIDALGO; 36, 39 FRACCIONES I, Y I BIS DE LA LEY INTEGRAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL ESTADO DE HIDALGO; 1, 3 FRACCIÓN V, 5, 6, 7, 8 FRACCIÓN II, 13 FRACCIÓN I, 15, 16 Y 22 DE LA LEY DE BECAS DEL ESTADO DE HIDALGO; DONDE SE ESTABLECE EL DERECHO PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS A ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN BÁSICA CON DISCAPACIDAD.

CONSIDERANDO

QUE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN ESTABLECE QUE CORRESPONDE A LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS, DETERMINAR LINEAMIENTOS GENERALES CONFORME A LOS CUALES DEBEN PROPORCIONARSE BECAS.

QUE CORRESPONDE A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE HIDALGO, EJERCER LAS ATRIBUCIONES RELATIVAS A LA EDUCACIÓN BÁSICA EN EL ESTADO, POR LO QUE SE HA TENIDO A BIEN EXPEDIR LA SIGUIENTE:

CONVOCATORIA

A LAS ALUMNAS Y ALUMNOS CON DISCAPACIDAD FÍSICA, MENTAL, INTELECTUAL O SENSORIAL QUE SE ENCUENTREN INSCRITOS EN **ESCUELAS PÚBLICAS DE EDUCACIÓN ESPECIAL** (CENTROS DE ATENCIÓN MÚLTIPLE) DEPENDIENTES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE HIDALGO, QUE DESEEN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE BECARIOS CON BECA DE DISCAPACIDAD, CORRESPONDIENTE AL **CICLO ESCOLAR 2025-2026**, A EFECTO DE QUE PUEDAN CONTINUAR SU FORMACIÓN ACADÉMICA Y LOGRAR LA EQUIDAD EDUCATIVA MEDIANTE EL ACCESO Y PERMANENCIA EN PROGRAMAS EDUCATIVOS, QUIENES DEBERÁN APEGARSE A LAS SIGUIENTES:

BASES

BECA DE DISCAPACIDAD.

TENDRÁN DERECHO A PARTICIPAR LAS ALUMNAS Y ALUMNOS QUE:

- A. ESTÉN INSCRITAS (OS) EN ESCUELAS PÚBLICAS DE EDUCACIÓN ESPECIAL (CENTROS DE ATENCIÓN MÚLTIPLE).
- B. CURSEN CUALQUIER GRADO DE EDUCACIÓN BÁSICA.
- C. ASISTAN DE MANERA CONSTANTE A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.
- D. NO CUENTEN CON OTRA BECA DE PRESUPUESTO ESTATAL, MUNICIPAL, FEDERAL O DEL SECTOR PRIVADO AL MOMENTO DE SOLICITAR LA BECA Y DURANTE EL TIEMPO QUE RECIBAN LOS BENEFICIOS DE LA MISMA.
- E. NO TENGAN HERMANA (O) CON BECA EN LA MISMA O EN OTRA ESCUELA DEL SISTEMA EDUCATIVO, ASÍ COMO OTRO BENEFICIO EQUIVALENTE DE TIPO ECONÓMICO.
- F. SER MENOR DE 18 AÑOS Y CURSAR EDUCACIÓN BÁSICA.

CON BASE EN LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS EN LA LEY DE BECAS DEL ESTADO DE HIDALGO, EL COMITÉ ASIGNARÁ EL MAYOR NÚMERO POSIBLE DE BECAS QUE SE ENCUENTREN DISPONIBLES A LAS PERSONAS QUE FORMEN PARTE DE GRUPOS SOCIALES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, YA SEA EN SITUACIÓN DE POBREZA, CON ALGUNA DISCAPACIDAD, EMBARAZADAS O EN EJERCICIO DE LA MATERNIDAD, INDÍGENAS O SEAN HIJOS DE MIGRANTES.

NOTA: LA ALUMNA O ALUMNO CON DISCAPACIDAD QUE SE ENCUENTRE INSCRITA (O) EN ESCUELA PÚBLICA REGULAR (ÚNICAMENTE NIVEL PRIMARIA), PODRÁ PARTICIPAR EN LA MODALIDAD DE **BECA ECONÓMICA**, PRESENTANDO LA MISMA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN ESTA CONVOCATORIA.

PARA REALIZAR EL PROCESO DE REGISTRO DE SOLICITUD DE BECA, DEBE INGRESAR A LAS SIGUIENTES LIGAS OFICIALES (<https://seph.gob.mx>, <https://sep.hidalgo.gob.mx> o <https://ihe.hidalgo.gob.mx>) "CONVOCATORIAS DEL PROGRAMA DE BECAS EDUCACIÓN BÁSICA CICLO ESCOLAR 2025-2026", Y DEBERÁ ESTAR REGISTRADO POR LA ESCUELA EN EL SISTEMA DE CONTROL ESCOLAR Y TENER A LA MANO: **CURP** DE LA ALUMNA O ALUMNO A PARTICIPAR Y **CURP** DE LA MADRE, PADRE O TUTOR (A) LEGAL.

DEBERÁ CONTAR CON LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN DE FORMA DIGITAL (EN FORMATO PDF o JPG) QUE NO SUPERE 1 MB, MISMA QUE DEBERÁ SUBIR AL REALIZAR SU REGISTRO DE SOLICITUD DE BECA A LA PLATAFORMA DE LA SEPH:

1. DICTAMEN DE DISCAPACIDAD Estrictamente emitido por alguna de las instituciones públicas siguientes: UNIDAD BÁSICA DE REHABILITACIÓN (UBR), CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL REGIONAL DE HIDALGO (CRIRH), CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE HIDALGO (CRIH), IMSS o ISSSTE. PARA CASOS ESPECÍFICOS DE DISCAPACIDAD INTELECTUAL, EL DICTAMEN DEBERÁ SER EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN ESPECIAL.
2. CONSTANCIA DE INGRESOS CON SELLO Y FIRMA VIGENTE EXPEDIDA POR LA EMPRESA O INSTITUCIÓN OFICIAL DONDE LABORE LA MADRE, PADRE, TUTOR (A) LEGAL, O BIEN, POR LA PRESIDENCIA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE A SU DOMICILIO O COMPROBANTE DE PAGO CON FIRMA ELECTRÓNICA, EN EL CUAL SE INDIQUE EL INGRESO MENSUAL (NO MAYOR A TRES MESES).
3. ACTA DE NACIMIENTO DE LA ALUMNA O ALUMNO QUE CURSA EDUCACIÓN BÁSICA.
4. CURP, COMPROBANTE DE DOMICILIO (EN CASO QUE SU DOMICILIO SEA DIFERENTE AL DE SU COMPROBANTE MANIFESTAR EN EL DOCUMENTO "**BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SE HABITA EN EL DOMICILIO DEL COMPROBANTE**") E IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA Y FIRMA (CUALQUIERA DE ESTOS DOCUMENTOS: CREDENCIAL PARA VOTAR, PASAPORTE, CÉDULA PROFESIONAL O DOCUMENTO MIGRATORIO); TODOS LOS ANTERIORES EXPEDIDOS POR AUTORIDAD COMPETENTE Y VIGENTES DE LA MADRE, PADRE O TUTOR(A) LEGAL A NOMBRE DE QUIEN SE EXPEDIRÁ EL PAGO MEDIANTE EL MECANISMO QUE LA COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DETERMINE, EN CASO DE RESULTAR BENEFICIADA LA ALUMNA O ALUMNO PARTICIPANTE, PARA RECIBIR POR TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA EL BENEFICIO CORRESPONDIENTE.
5. EN CASO DE EXISTIR TUTOR (A) LEGAL, DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN OFICIAL DONDE LO ACREDITE.
6. BOLETA DE EVALUACIÓN DEL CICLO LECTIVO INMEDIATO ANTERIOR, PARA AQUELLOS ESTUDIANTES QUE NO HAYAN REALIZADO SUS ESTUDIOS EN EL ESTADO DE HIDALGO.

GENERALIDADES

- I. ES RESPONSABILIDAD DE LA MADRE, PADRE O TUTOR(A) LEGAL REALIZAR EL TRÁMITE DE BECA EN LÍNEA, DEL **15 AL 22 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO**. AL TÉRMINAR DE REQUISITAR LA SOLICITUD, DEBERÁ OBTENER EN EL PORTAL DE ESTA SECRETARÍA SU ACUSE DE REGISTRO DE SOLICITUD DE BECA.
- II. ES RESPONSABILIDAD DE LA MADRE, PADRE O TUTOR(A) LEGAL DEL ALUMNO CONSULTAR SI LE FUE OTORGADA LA BECA, A TRAVÉS DE LAS SIGUIENTES LIGAS OFICIALES (<https://seph.gob.mx>, <https://sep.hidalgo.gob.mx> o <https://ihe.hidalgo.gob.mx>) **DURANTE LA PRIMERA QUINCENA DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO**.
- III. EN CASO DE RESULTAR BENEFICIADA (O), LA MADRE, PADRE O TUTOR(A) LEGAL DEBERÁ ENTREGAR DE MANERA FÍSICA EN ORIGINAL, **DURANTE EL PERÍODO DEL 4 AL 18 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO**, EN EL DEPARTAMENTO DE BECAS O EN LA SUBDIRECCIÓN DEL SERVICIO REGIONAL CORRESPONDIENTE, EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS AL CALCE DE LA PRESENTE CONVOCATORIA. EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HRS, LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:
 1. ACUSE DE REGISTRO DE SOLICITUD DE BECA CON FIRMA AUTÓGRAFA (PREVIAMENTE DESCARGADO).
 2. **FORMATO ÚNICO DE LA PERSONA SOLICITANTE** CON FIRMA AUTÓGRAFA (PREVIAMENTE DESCARGADO).
 3. **FORMATO ÚNICO DE LA PERSONA BENEFICIARIA** CON FIRMA AUTÓGRAFA (MISMO QUE DEBERÁ DESCARGARSE EN EL MOMENTO DE LA CONSULTA DEL RESULTADO).
 4. CONSTANCIA DE INGRESOS MENSUALES.
- IV. LA ENTREGA DEL MECANISMO QUE LA COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL IHE DETERMINE PARA EL APOYO A LAS (OS) BECARIAS (OS) DEL PROGRAMA DE BECAS, SE LLEVARÁ A CABO, ÚNICAMENTE DURANTE EL PERÍODO DEL **4 AL 18 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO**, EN EL LUGAR Y HORARIO SEÑALADO EN LA PUBLICACIÓN DE RESULTADOS; PARA DICHO TRÁMITE, DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL, CURP Y COMPROBANTE DE DOMICILIO. DE LO CONTRARIO SERÁ MOTIVO DE REASIGNACIÓN DE BECA CONFORME AL ARTÍCULO 8 FRACCIÓN XII DE LA LEY DE BECAS DEL ESTADO DE HIDALGO.
- V. LAS SUBDIRECCIONES DE LOS SERVICIOS REGIONALES ENTREGARÁN LOS EXPEDIENTES CORRESPONDIENTES DE LOS PARTICIPANTES, AL DEPARTAMENTO DE BECAS DEL **15 AL 19 DE DICIEMBRE DE 2025**.
- VI. **EL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE DEL SOLICITANTE A BECA, SE REALIZARÁ POR EL COMITÉ DE EDUCACIÓN DE TIPO BÁSICO, CON BASE EN EL PROCEDIMIENTO ACORDADO POR EL COMITÉ, MISMO QUE DEBERÁ SUJETARSE A LAS CONDICIONES DE VULNERABILIDAD Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.**
- VII. LAS BECAS TENDRÁN VIGENCIA DURANTE EL PERÍODO DE SEPTIEMBRE A DICIEMBRE DE 2025 (4 MESES), DEL CICLO ESCOLAR 2025-2026. SE HARÁ ENTREGA DEL APOYO ECONÓMICO DE LA SIGUIENTE MANERA:
 - SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2025.

- VIII. **EN NINGÚN CASO SE CONSIDERARÁ RENOVACIÓN AUTOMÁTICA DE BECA; SIN EXCEPCIÓN, TODA (O) CANDIDATA (O) DEBERÁ REALIZAR EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS.**
- IX. **DURANTE SU PERIODO DE VIGENCIA, LAS BECAS NO PODRÁN SUSPENDERSE O CANCELARSE, SALVO EN LOS CASOS EN QUE EL COMITÉ DE EDUCACIÓN DE TIPO BÁSICO DETECTE LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 24 Y 25 DE LA LEY DE BECAS DEL ESTADO DE HIDALGO.**
- X. **LOS DATOS Y DOCUMENTOS PROPORCIONADOS POR LOS PARTICIPANTES SERÁN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, SIENDO ESTOS CIERTOS Y AUTÉNTICOS. ASÍ MISMO, ES OBLIGATORIO REGISTRAR DATOS DE MADRE Y PADRE CONFORME ACTA DE NACIMIENTO; EN CASO DE EXISTIR TUTOR (A) LEGAL DE ACUERDO AL DOCUMENTO LEGAL QUE LO ACREDITE. DE NO SER ASÍ, SERÁ CONSIDERADO TRÁMITE DE BECA NO PROCEDENTE.**

LOS ASPECTOS NO PREVISTOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, SERÁN RESUELTOS POR EL COMITÉ DE EDUCACIÓN DE TIPO BÁSICO, TOMANDO EN CUENTA EL ACUERDO ÚNICO APROBADO POR EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN DE FECHA 5 DE NOVIEMBRE DE 2015, MEDIANTE OFICIO NÚMERO SELAP/UEL/311/2307/15; EN DONDE SE PONDERA ANTE TODO EL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ. ASÍ COMO, LA MODIFICACIÓN A LA LEY DE BECAS DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EL DICTAMEN 557 DEFINITIVO, PUBLICADO EL 13 DE JULIO DE 2023, QUE APRUEBA EL DECRETO QUE REFORMA EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13 Y LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 14. ADEMÁS, SE CONSIDERA EL DECRETO 557 POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS FRACCIONES DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL ESTADO DE HIDALGO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO HIDALGO EL 18 DE AGOSTO DE 2023.

ASÍ TAMBIÉN, SE CONSIDERA COMO CRITERIO DE ANÁLISIS A LAS (OS) ESTUDIANTES QUE VIVAN EN SITUACIÓN DE POBREZA EN LOCALIDADES CON INDICADORES DE ALTA Y MUY ALTA MARGINACIÓN, HIJAS (OS) DE MIGRANTES E INDÍGENAS.

DOMICILIO DEL DEPARTAMENTO DE BECAS: BLVD. FELIPE ÁNGELES S/N, COL. VENTA PRIETA, C.P. 42083, PACHUCA DE SOTO, HGO. TELÉFONO (771)7173616 O CONMUTADOR SEPH (771)7173500 EXTENSIONES 3920, 3928 Y 3616. E-mail: departamento.becas@seph.gob.mx

DOMICILIOS DE LAS SUBDIRECCIONES DE LOS SERVICIOS REGIONALES EN EL ESTADO DE HIDALGO:

PACHUCA: CIRCUITO EX HACIENDA LA CONCEPCIÓN LOTE 17, SAN JUAN TILCUAUTLA, SAN AGUSTÍN TLAXIACA, HGO. C.P. 42160, PACHUCA, HGO. TELÉFONO (771)7172510 EXT. 4751. E-mail: sr.pachuca@seph.gob.mx

ACTOPAN: BELISARIO DOMÍNGUEZ S/N, COL. FUNDICIÓN BAJA, A UN COSTADO DE LA SEC. GRAL. NO. 2, C.P. 42500, ACTOPAN, HGO. TELÉFONOS (772)1580169 Y 7727270218. E-mail: sr.actopan@seph.gob.mx

ATLAPEXCO: BLVD. FELIPE ÁNGELES S/N, ESQ. SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ, COL. VALLE VERDE, C.P. 43060, ATLAPEXCO, HGO. TELÉFONO (789)8944251. E-mail: sr.atlapexco@seph.gob.mx

HUEJUTLA: CALLE PABLO ANAYA ESQ. BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS S/N, COL. AVIACIÓN CIVIL, C.P. 43000, HUEJUTLA DE REYES, HGO. TELÉFONO (771)1169768. E-mail: sr.huejutla@seph.gob.mx

IXMIQUILPAN: CARR. IXMIQUILPAN-ORIZABITA S/N, COL. LÁZARO CÁRDENAS, LOS REMEDIOS, C.P. 42300, IXMIQUILPAN, HGO. TELÉFONO (759)7236199. E-mail: sr.ixmiquilpan@seph.gob.mx

JACALA: AV. REVOLUCIÓN NO. 5, COL. CENTRO, PLAZA LIRA, C.P. 42200, JACALA DE LEDEZMA, HGO. TELÉFONO (771)7753806. E-mail: sr.jacala@seph.gob.mx

MOLANGO: AV. FRANCISCO I. MADERO S/N, COL. BARRIO SANTA CRUZ, C.P. 43100, MOLANGO DE ESCAMILLA, HGO. TELÉFONO (774)7450110. E-mail: sr.molango@seph.gob.mx

TENANGO: CALLE 16 DE ENERO NO. 38, COL. CENTRO, C.P. 43480, TENANGO DE DORIA, HGO. TELÉFONO (776)7553869. E-mail: sr.tenango@seph.gob.mx

TLAXCOAPAN: ARNULFO MOREL S/N, ENTRE FRACC. SAN PEDRO Y COL. LA VEGA, C.P. 42950, TLAXCOAPAN, HGO. TELÉFONO (778)7370308. E-mail: sr.tlaxcoapan@seph.gob.mx

TULA: AV. MIGUEL HIDALGO NORTE NO. 41, EL LLANO 1 ERA. SECCIÓN, C.P. 42820, TULA DE ALLENDE, HGO. TELÉFONO (773)7326031. E-mail: sr.tula@seph.gob.mx

TULANCINGO: CALLE ADOLFO RUÍZ CORTÍNES S/N, FRACC. LA HERRADURA, COL. MEDIAS TIERRAS, C.P. 43695, TULANCINGO DE BRAVO, HGO. TELÉFONOS (775) 7533599 Y (775)7539423. E-mail: sr.tulancingo@seph.gob.mx

ZACUALTIPÁN: CALLE DEL RASTRO S/N, COL. CENTRO, C.P. 43200, ZACUALTIPÁN DE ANGELES, HGO. TELÉFONO (774)7420922. E-mail: sr.zacualtipan@seph.gob.mx

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 26 DE AGOSTO DE 2025.

ATENTAMENTE



DR. NATIVIDAD CASTREJÓN VALDEZ
SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE HIDALGO
Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE EDUCACIÓN DE TIPO BÁSICO.

TRÁMITE GRATUITO.